

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado 050013103019202100460

Para los fines pertinentes, se incorpora el concepto allegado por el Procurador Judicial de Asuntos Civiles, mediante el cual se califica como procedente el trámite de la referencia (Cfr. Archivo 08).

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8536c0edf80d95a849246f69b3943c3b7cd6832b59bfb55f4f96cd0764cc43a3

Documento generado en 13/01/2022 09:03:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>